



**Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao
CAFED-CALLAO**

Resolución Presidencial N° 014-2021-CAFED/PR

Callao, 29 de marzo de 2021

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO – CAFED.

VISTO:

La carta de renuncia Carta S/N con N° de Registro 202100034, de fecha 26 de marzo de 2021, la MG. ABG. JESSICA RINA CORNEJO GUARDIA, mediante la cual presenta su renuncia al Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Regional N° 000007-2011, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, el mismo que fue modificado por la Ordenanza Regional N° 004-2012, de fecha 21 de febrero de 2012;

Que, de conformidad al inciso d) del artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao establece como función del Presidente: designar, encargar, ratificar o cesar al Gerente y demás funcionarios de confianza, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 11° del Reglamento del CAFED;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 008-2021-CAFED/PR, de fecha 08 de marzo de 2021, se designa a la MG. ABG. JESSICA RINA CORNEJO GUARDIA como Gerente de Asesoría Jurídica del CAFED;

Que, con Carta S/N con N° de Registro 202100034, de fecha 26 de marzo de 2021, la MG. ABG. JESSICA RINA CORNEJO GUARDIA, presenta su renuncia al Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED;

De lo expuesto y conforme a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: ACEPTAR LA RENUNCIA a partir del 26 de marzo de 2021, de la MG. ABG. JESSICA RINA CORNEJO GUARDIA como Gerente de Asesoría Jurídica del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED.

ARTICULO 2°: DESIGNAR a la ABG. LITMAN PINEDO TAFUR, con eficacia anticipada en razón a lo expuesto en el Artículo Primero, como Gerente de Asesoría Jurídica del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED.

ARTICULO 3°: NOTIFICAR la presente Resolución Presidencial a las diferentes dependencias del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao-CAFED.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

KELLY RODAS TORRES
Presidente del Consejo Directivo del CAFED